



# Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Noviembre de 2022.

## VISTO:

El Expediente Nº 22-008622-001 que contiene el Memorando Nº 1419-2022-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 1188-2022-OL-HEJCU (contiene el Informe Nº 1636-2022-EFTPI-OL-HEJCU), el Memorando Nº 1769-2022-OL-HEJCU (contiene el Informe Nº 1529-2022-EFTPI-OL-HEJCU) de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 815-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 216-2022-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales Nº 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138, 171, 179, 189, 194, 243 y 252-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7º de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7º de la citada Directiva, señala que: (i) *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.*



Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

#### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA:

Con Informe N° 048-2022-DPC-HEJCU, de fecha 30 de mayo del 2022, el Departamento de Patología Clínica solicitó la atención adicional del 25% del contrato N° 025-HEJCU-2021 "Adquisición de gases electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales x 600 determinaciones" por ser un reactivo prioritario para la atención de pacientes, el cual fue adjudicado a la empresa W.P. BIOMED S.A.

Que, mediante Memorando N° 1103-2022-OL-HEJCU, de fecha 07 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística informó que no existe disponibilidad presupuestal para la suscripción de la prestación adicional.

Que, mediante Memorando N° 216-2022-DPC-HEJCU, de fecha 23 de agosto del 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica solicitó la adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso, el que será bajo el procedimiento de selección de licitación pública.

#### INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, mediante Memorando N° 1769-2022-OL-HEJCU, de fecha 14 de octubre que contiene el Informe N° 1529-2022-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado de la precitada contratación, determinando, entre otros: un valor estimado de cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 492,800.00); y, el procedimiento de licitación pública. Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicitó la aprobación de la certificación presupuestal.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, mediante Memorando N° 815-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de octubre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de la Previsión Presupuestal N° 0018-2022-HEJCU, por el monto de cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 492,800.00) para la contratación de la adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Objeto	Fte. Fto.	Previsión año 2023	Total S/
LICITACIÓN PÚBLICA	Adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso	R.O. - 30% y D. y T. - 70%	492,800.00 (12 meses)	492,800.00

#### INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Con base a lo solicitado por el(las) área(s) usuaria(s) y la oficina de presupuesto, mediante Informe N° 1188-2022-OL-HEJCU, de fecha 28 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 1636-2022-EFTPI-OL-HEJCU, solicitando la modificación del PAC - 2022, para incluir un (01) procedimiento(s) de selección, según el siguiente detalle:

#### INCLUSIÓN:

N° REF	Tipo de Proceso	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Objeto	Fecha convocatoria	Valor total Estimado
24	Licitación Pública	Adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso	Unidad x 600 determinaciones	44	Suministro	Noviembre	S/.492,800.00

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 1419-2022-OEA-HEJCU, de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de la **Décima séptima** Modificación al PAC 2022 para la Contratación de la Adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso para incluir el (los) citado (s) proceso (s) de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **décima séptima** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

**INCLUSIÓN:**

N° REF	Tipo de Proceso	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Objeto	Fecha convocatoria	Valor total Estimado
24	Licitación Pública	Adquisición de reactivos para gases electrolitos y metabolitos sanguíneos con equipo cesión de uso	Unidad x 600 determinaciones	44	Suministro	Noviembre	S/.492,800.00

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
**Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
C.M.P. 17758 R.N.E. 7675

**RHC/JETA/RJAG/RDC/JP/smes**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

